



# FEDERATION INTERNATIONALE DE L'ART PHOTOGRAPHIQUE

## The International Federation of Photographic Art

---

### CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE PATROCINIO Y REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION DE MANIFESTACIONES FOTOGRAFICAS INTERNACIONALES

El presente texto sustituye el DOCUMENTO FIAP 2003/301.

Para las manifestaciones audiovisuales, véase el documento correspondiente en vigor.

#### I. EL PATROCINIO DE FIAP

DOCUMENTO  
2013/311 ES

##### I.1. Definición

El patrocinio de la FIAP es un reconocimiento que se concede a un salón fotográfico internacional, en virtud de los resultados obtenidos en una manifestación precedente

##### I.2 Principio general

El patrocinio de la FIAP solo puede ser concedido a salones con un carácter específicamente internacional abiertos a los participantes de todo el mundo. Quedan excluidos del beneficio de este reglamento, los salones con un objetivo exclusivamente comercial, así como los salones sobre un tema demasiado limitado (véase II.4).

##### I.3 Manifestaciones distintas a los salones internacionales

La FIAP puede conceder sus Auspicios a manifestaciones fotográficas a carácter internacional reagrupando al menos 3 países diferentes y que no reúnan las condiciones para poder solicitar el patrocinio de la FIAP, por ejemplo: Conmemoraciones, jubileos, exposiciones, etc. (véase el documento "Auspicios de la FIAP").

##### I.4 Solicitud

Las solicitudes de Patrocinio FIAP deben presentarse por el organizador a la asociación nacional del país donde debe tener lugar la manifestación. Ésta transmite dicha solicitud con su informe obligatorio al Servicio de Patrocinios de la FIAP.

Queda prohibido a los organizadores presentar directamente su solicitud a la FIAP. Las solicitudes deben renovarse para cada edición de una manifestación. Debe utilizarse el formulario especial de la FIAP. La presentación de solicitud deberá efectuarse como mínimo cinco meses antes de la fecha de clausura, a fin de permitir el aviso de dicha manifestación en las listas de la FIAP y en las revistas federales nacionales.

En un país en que la FIAP no disponga de un miembro ordinario, un miembro individual (ILFIAP/IRFIAP) puede presentar la solicitud de patrocinio.

A fin de evitar confusiones a raíz de la solicitud de distinciones FIAP, no es posible de hacer disfrutar solamente una parte de un salón del patrocinio de la FIAP. Un salón tiene o bien el patrocinio de la FIAP por la totalidad de sus secciones o no la tiene. Si los organizadores experimentan en este contexto dificultades en el ámbito nacional, deben buscar una solución en el ámbito nacional organizando por ejemplo paralelamente dos manifestaciones diferentes o atribuyendo premios especiales a temas de interés nacional o local, sin hacerse una sección especial a tema restringido no pudiendo disfrutar del patrocinio de la FIAP.

## **I.5 Justificaciones**

Con su solicitud de patrocinio, deben presentar los organizadores un proyecto de reglamento completo redactado al menos en francés o inglés (véase II.7); si este no es el caso o el reglamento no es conforme a las directivas de la FIAP, el patrocinio será automáticamente denegado. Se procederá exactamente igual, si al solicitar el patrocinio, el Servicio de Patrocinios no dispone todavía del catálogo del salón anterior y si el fichero Excel con la lista de las aceptaciones(ver I.8e) no ha sido enviado aún.

Un salón internacional organizado por primera vez no puede ser reconocido por la FIAP, si los mismos organizadores no efectuaron por lo menos una manifestación de una cierta importancia reconocida por la asociación nacional miembro de la FIAP. En este caso, el organizador adjuntará a su solicitud toda referencia útil concerniente a la organización de manifestaciones precedentes.

## **I.6 Decisión de la FIAP**

El patrocinio de la FIAP es concedido por el presidente de la FIAP o, en su nombre, por el Servicio de Patrocinios de la FIAP. El patrocinio no puede ser acordado siempre y cuando el punto de vista de la asociación nacional sea favorable. La concesión del patrocinio es un favor y no un derecho, las decisiones de los responsables de la FIAP no son susceptibles de apelación.

En el caso de que un patrocinio sea retirado, éste no podrá ser concedido nuevamente sino después de la presentación de un completo dossier ofreciendo garantías para la buena organización de la futura manifestación.

## **I.7 Concesión del patrocinio**

En el caso que la FIAP de su total conformidad, se extiende un diploma reconociendo que el salón ha obtenido el "PATROCINIO DE LA FIAP". Este documento incluye un código indicando el año y el número de orden FIAP (por ejemplo 2014/001) y debe figurar en la exposición o proyección. Una reproducción de este diploma puede figurar en el catálogo.

Las manifestaciones patrocinadas por la FIAP deben conceder medallas y menciones de honor FIAP y tienen la obligación de utilizar el emblema de la FIAP en las invitaciones, folletos, carteles, catálogos, etc. El reglamento debe mencionar: "Con el Patrocinio de la FIAP" y el número de patrocinio adjudicado.

Queda prohibido a los organizadores de salones internacionales que no hayan recibido oficialmente el patrocinio de la FIAP utilizar el emblema de la FIAP.

## **I.8 Obligaciones de los organizadores**

Para poder beneficiarse del patrocinio de la FIAP, los organizadores ben:

- a) respetar las condiciones enumeradas en el reglamento de la FIAP (véase capítulo II);
- b) adquirir un mínimo de tres medallas FIAP por salón; (ver capítulo II.6)
- c) editar un catálogo impreso o digital con reproducciones (ver II.14 y VII.6).
- d) comprometerse a responder a toda la correspondencia referente al salón.
- e) enviar un fichero Excel( .xls o xlsx) retomando los nombres de los autores habiendo obtenido aceptaciones, los nombres de sus países así como los nombres de las imágenes aceptadas y tomadas, a la dirección electrónica: [accept@fiap.net](mailto:accept@fiap.net). Este fichero virgen, suministrado con los documentos oficiales de aprobación de patrocinio, se envía por mensaje electrónico al responsable de la manifestación.

## **I.9 Responsabilidad de la FIAP**

El patrocinio concedido por la FIAP a una manifestación fotográfica no excluye en todo caso la responsabilidad de este organismo hacia los participantes y/o terceros por faltas imputables a los organizadores.

## **II. REGLAMENTO DE LAS MANIFESTACIONES FOTOGRAFICAS INTERNACIONALES ORGANIZADAS BAJO EL PATROCINIO DE LA FIAP**

### **II.1 Definición**

Pueden pretender el título de “Salón Internacional bajo Patrocinio FIAP” los salones abiertos a todos los fotógrafos, aficionados y profesionales, de todo el mundo y que respeten el reglamento FIAP. Los circuitos que agrupen varios salones y/u organizadores se autorizan, a condición que el número de manifestaciones esté limitado a cinco (véase capítulo III).

Los salones para jóvenes, abiertos a participantes de todo el mundo, podrán beneficiarse del patrocinio de la FIAP, a condición de observar los dos grupos de edad de la FIAP (categoría I: hasta los 16 años cumplidos; categoría II: de 16 a 21 años cumplidos). Si tal no es el caso, los salones en cuestión no podrán gozar de los Auspicios de la FIAP (véase I.3) que no cuentan para la obtención de distinciones FIAP.

### **II.2 Participación**

En principio, los miembros del club organizador no pueden participar en el salón. Solamente cuando la mayoría de los miembros del jurado es externa al club organizador los miembros de éste pueden participar.

Las personas encontradas culpables de plagio no tienen ni el derecho de participar a los salones bajo patrocinio FIAP, ni formar parte del jurado de un salón bajo patrocinio FIAP, ni de solicitar una nueva distinción FIAP. Su nombre se retoma en un documento enviado a los organizadores con los documentos oficiales de aprobación del patrocinio.

### **II.3 Carácter de las pruebas**

Deben ser admitidos todos los géneros y procedimientos esencialmente fotográficos. Se recomienda encarecidamente que no se conceda excesiva importancia al formato de las fotos y que los temas y técnicas diferentes sean valoradas en plan de igualdad. El Comité Directivo invita a los organizadores de salones internacionales bajo patrocinio FIAP a especializar sus manifestaciones en lo referente a temas y técnicas; de manera que puedan ejercer una influencia determinante sobre el tipo de obras a recibir. Directivas muy precisas en cuanto a tema y técnica evitan una mezcla y aumentan el impacto del mensaje humano y artístico de una manifestación. Así, será más fácil para el jurado de establecer un juicio equitativo en provecho del nivel artístico de la manifestación.

### **II.4 Temas, categorías y secciones**

En principio el tema a tratar por el autor es libre. Los salones internacionales pueden ser organizados en las categorías siguientes:

- Fotos Blanco y Negro / Monocromo (M) (ver definición punto V),
- Fotos Color (C),
- Fotos Numéricas/Imágenes proyectadas (PI M y/o C) (ver definición en el VII),
- Audiovisuales (AV).

En los límites puestos en el artículo II.5, pueden conllevar las secciones:

- Libre,
- Creativo Experimental,
- Naturaleza
- Periodismo
- Viajes
- Series
- Portafolios(Colecciones)
- Temas

Los salones de temas tales como socio- documentales son explícitamente recomendados, mientras que el tema sea considerado en sentido amplio y que sea accesible a todo el mundo (por ejemplo: el teatro, el hombre en el trabajo, la infancia, etc.). El organizador respetará las definiciones publicadas por la FIAP (blanco y negro (monocromo), color, naturaleza, etc.) (véase también II.7.G).

Los organizadores tendrán la posibilidad de realizar los salones con las secciones Libere, Periodismo, Viajes, Series, Portafolios y Temas bajo la condición especial "Foto Tradicional" tal y como se define en el apartado VIII. En este caso, el nombre de la sección ira acompañado de las letras TRAD(p.ej.; Libre(TRAD).

Un mismo autor no esta autorizado a introducir fotos idénticas o similares en las diferentes secciones de un mismo salón.

## **II.5 Número de secciones**

Cada salón internacional único puede tener hasta un máximo de 6 secciones. Para los "Circuitos", se aplican las siguientes reglas:

- a) Para los Circuitos con 5 salones diferentes, el número de secciones se limita a 3
- b) Para los Circuitos con 4 salones diferentes, el número de secciones se limita a 4
- c) Para los Circuitos con 3 salones diferentes, el número de secciones se limita a 5

Las secciones que se repiten en diferentes categorías se considerarán como secciones suplementarias a añadir.

Esto significa que un autor podrá participar como máximo con 24 obras (4 por cada sección) en un salón internacional único y con a) 12, b) 16) o c) 20 obras en un circuito internacional.

## **II.6 Medallas y menciones de honor FIAP y insignia especial azul claro FIAP**

Existen tres tipos de medallas para los salones bajo Patrocinio FIAP: oro, plata y bronce. El organizador de una manifestación fotográfica bajo el patrocinio de la FIAP se compromete a la adquisición por lo menos de tres medallas, en no importa cual combinación. Los organizadores de un circuito deben comprar un mínimo de tres medallas por cada número de patrocinio otorgado. Dos menciones de honor FIAP por medalla así como una insignia especial azul claro por salón, se ofrecen gratuitamente y enviadas al mismo tiempo que las medallas.

La insignia especial azul claro recompensa el mejor autor por numero de salón. Se proclamará "mejor autor "aquel que habrá realizado el numero mas importante de aceptaciones, todas las secciones comprendidas del salón. En caso de ex aequo, el organizador decide sin recurso posible teniendo en cuenta, si se presenta, los premios atribuidos. Los salones para jóvenes benefician de 2 insignias especiales azul claro FIAP; una para cada categoría (ver II.I 2º alinea).

El numero de medallas deseadas se indica en la solicitud de patrocinio. El Director de Servicio Patrocinios informa al Tesorero de la FIAP que envía una factura al organizador. El numero de patrocinio se comunica y las medallas enviadas únicamente después de la recepción del pago.

Los reglamentos y los catálogos deben mencionar las medallas FIAP y las menciones de honor FIAP que se adjudican. El organizador debe adjudicar cada medalla FIAP a los principales premios fotográficos señalados por el jurado.

Las medallas FIAP y las menciones de honor FIAP deben obligatoriamente adjudicarse dentro de la manifestación para la cual fueron solicitadas. Deben solamente ser concedidas a obras presentadas y/o autores participantes. No es obligatorio adjudicar todas las medallas y menciones de honor; el nivel de las obras es determinante. Es obligatorio grabar las medallas, siendo ello a cargo de los organizadores.

## **II.7 Reglamento y boletín de participación**

El organizador anuncia su manifestación con el envío del reglamento y del boletín de participación al menos cinco meses de antelación a la fecha límite de inscripción. Junto con el diploma de

patrocinio, el Servicio de Patrocinios de la FIAP les remite a los organizadores una lista de direcciones actualizada (dirección FIAP, oficiales de enlace de las federaciones y asociaciones afiliadas a la FIAP, miembros individuales, revistas colaboradoras, etc.). El anuncio de la manifestación debe enviarse a todas estas direcciones. Se recomienda en el caso de las federaciones nacionales, el envío de varios boletines de participación para que puedan distribuirlos entre sus clubes afiliados. El reglamento deberá ser redactado por lo menos en francés o en inglés. El organizador podrá libremente incluir otras lenguas. El reglamento de la manifestación incluye obligatoriamente los siguientes datos:

- A) La denominación de la manifestación y el nombre y dirección, número de teléfono y dirección electrónica (e-mail) del responsable del salón o del circuito;
- B) el emblema de la FIAP y el/los número/s de patrocinio del salón o circuito; C) los nombres de los miembros del jurado así como sus honores y distinciones FIAP;
- D) un calendario, en el que se mencione:
  - a) la fecha límite de los envíos;
  - b) la/s fecha/s de la/s sesión/es del veredicto;
  - c) la fecha de envío de las notificaciones;
  - d) la fecha de la exposición y/o de las proyecciones;
  - e) la fecha de devolución de todas las obras;
  - f) la fecha de envío de los catálogos, premios y distinciones.

En este contexto, la FIAP recomienda encarecidamente a los organizadores fijar plazos razonables en su calendario y cumplirlos estrictamente.

- E) El derecho de admisión: El importe de los derechos de inscripción así como el sistema de pago deben ser claramente indicados en el reglamento. El derecho de admisión debe indicarse en la moneda nacional del país en que se organiza la manifestación, en moneda convertible (€, \$,..) y eventualmente en Cupones Respuesta Internacionales (CRI). La FIAP recomienda encarecidamente a los organizadores de dar pruebas de solidaridad hacia los autores residentes en países donde la circulación de divisas está sujeta a restricciones.
- F) La mención de que cada autor recibirá una copia gratis del catálogo.
- G) En el caso de salones “Imágenes proyectadas,” la mención del método de proyección y del equipo utilizado así como las dimensiones en píxeles de este equipo. El reglamento debe mencionar la longitud así como la altura máxima en píxeles y estas dimensiones no deben ser superiores a aquellas del equipo utilizado.
- H) La especificación por cada categoría del número máximo de obras a presentar por autor, a saber:
  - 1) para las fotografías en papel
    - \* máximo 4 obras (excepto para los salones con series y/o portafolios/colecciones, en las que su número será establecido por el organizador) por sección.
    - \* formato máximo recomendado A+: 329mmx483mm (13” x 19”) (comprendido eventualmente el montaje o pass-partout)
    - formato mínimo: puede ser indicado por el organizador;
    - no montadas o montadas en cartón ligero, en función del deseo del organizador;
  - 2) para las obras numéricas:
    - \* máximo 4 obras (salvo para los salones con series y/o portafolios/colecciones, donde el número lo definirá el organizador) por sección:
    - \* talla y formato de los ficheros como lo indicado por el organizador.
    - \* en CD-ROM, DVD o cualquier otro soporte informático, por correo electrónico o por telecarga, a indicar por el organizador.
- I) La especificación que cada una de las obras deberá indicar en letra de imprenta los siguientes datos:

- a) nombre, dirección y país del autor;
- b) título de la obra en una de las lenguas oficiales de la FIAP (o cualquier otra referencia para identificación)
- c) año y eventualmente lugar de la toma;
- d) número de orden según el boletín de participación;
- e) para las obras numéricas, las referencias del autor (nombre, dirección, título, etc.), según las modalidades deseadas por el organizador.

J) Cualquier otro dato útil (envío a otras manifestaciones, dirección de la correspondencia, etc.)  
Salvo indicación expresa en sentido contrario del autor, la reproducción de las obras en el catálogo o CD-ROM estará autorizada en el interés general de la manifestación. En esta materia, el respeto de los derechos de autor es imperativo.

## **II.8 Composición del jurado**

Se formará un jurado de por lo menos tres miembros para una manifestación internacional, aunque se recomienda que esté constituido por cinco. La FIAP recomienda a los organizadores de poder recurrir a un juez extranjero para los jurados de 3 personas y a 2 jueces extranjeros para los jurados compuestos de 5 personas. La mayoría de los miembros del jurado no pueden pertenecer al club organizador. Los miembros del jurado deben poseer un conocimiento importante de la fotografía internacional. Si las condiciones nacionales lo permiten, la mayoría de los miembros del jurado no debe pertenecer al club organizador. Los nombres y los títulos de los miembros del jurado deben figurar de manera precisa en el reglamento de la manifestación y en el catálogo.

Es deseable que una misma persona no sea escogida más de tres veces por año como miembro de jurado para una misma disciplina. Los gastos de viaje y de estancia de los miembros del jurado serán a cargo de los organizadores.

Los miembros de un jurado no están autorizados a participar en ninguna sección de la manifestación que estén juzgando. Esto es igualmente válido para los diferentes salones de un circuito. Ninguna contravención a esta regla se tolerará. Sin embargo, es obvio que los organizadores inviten a los miembros del jurado a presentar obras fuera de concurso.

## **II.9 Manipulación de las fotografías**

Los organizadores “cuidarán al máximo” en el sentido más amplio de la palabra, las obras fotográficas presentadas cuando deban ser manipuladas. Queda prohibido poner otra indicación en las obras que no sea la necesaria para su identificación.

Queda prohibido utilizar ninguna clase de tampón, sea que su tinta podría traspasarse a otras fotografías o que su relieve podría alterar la faja de la fotografía. De igual forma, los organizadores recomiendan no colocar etiquetas autoadhesivas en las fotografías no montadas.

## **II.10 Decisiones del jurado**

En la medida que los participantes hayan respetado las condiciones de participación, todas las obras recibidas deben ser presentadas al jurado. Queda prohibida cualquier preselección por parte del organizador.

Los organizadores no pueden en absoluto modificar las decisiones del jurado. Deben exponer todas las fotografías o proyectar todas las obras seleccionadas por el jurado. En caso de falta de espacio para exposición o de duración exagerada de proyección, los miembros del jurado deberán escoger entre las obras aceptadas las fotografías a exponer o a proyectar, asegurándose que cada país este representado. Finalizado el fallo, está prohibido en absoluto añadir obras a la exposición o a la proyección. El jurado determina las distinciones, medallas, diplomas, etc. con toda autonomía, sin tener que justificar sus decisiones.

## **II.11 Número de premios - Número de obras admitidas**

Cada obra premiada no podrá obtener que un solo premio. La atribución de varios premios a un solo autor en una misma sección debe quedar en los límites razonables. Esta prohibido premiar obras idénticas o similares del mismo autor o de autores diferentes en un mismo concurso.

La aceptación de una serie de fotografías o de obras proyectadas cuenta como una (1) sola aceptación.

## **II.12 Notificación - Método de veredicto**

En vista a estimular la diversidad de técnicas y en la medida que un salón fotográfico no tiene limitación en cuanto a tema y a la técnica, el Comité Directivo de la FIAP recomienda a los miembros del jurado a no conceder demasiada importancia a la técnica empleada, pero de tratar en pie de igualdad los procedimientos clásicos y modernos a fin de garantizar una gran diversidad en lo que se refiere los premios a adjudicar.

Después del veredicto del jurado, cada participante debe ser advertido individualmente de sus resultados sea por correo normal sea por correo electrónico. La notificación debe ser redactada en una de las dos lenguas oficiales de la FIAP. Si bien el método de veredicto es definido por el organizador, este debe indicar con toda claridad sobre la notificación el resultado del veredicto para cada una de las obras en cada categoría (p.e. blanco y negro (monocromo), color, diapositivas) y cada sección del concurso. Cuando se utiliza un sistema de puntuación, la notificación deberá especificar la indicación del número de puntos obtenido por cada obra, la puntuación mínima y máxima atribuible, al igual que el número de puntos mínimos requeridos para una aceptación.

Si se utilizó otro sistema, el organizador deberá indicar obligatoriamente el resultado como sigue:

A = aceptada

R = rehusada

P = premiada

## **II.13 Condiciones de veredicto**

Durante el veredicto, la iluminación y la presentación de las fotografías al igual que la proyección de diapositivas, deberán permitir al jurado de ejercer su tarea en las mejores condiciones posibles. Por otro lado es indispensable que el jurado pueda disponer del tiempo necesario para el veredicto de las obras. La presentación de las obras proyectadas deberá hacerse mediante un proyector multimedia con una pantalla de 1 metro a 2,50 metros de diagonal en función de la dimensión de la sala donde el veredicto se desarrolle. Si esto no es posible, cada juez deberá disponer de una pantalla individual de al menos 15 pulgadas(inch); un grupo de jueces, de una pantalla de al menos 42 pulgadas(inch).

Toda preselección así como todo juzgamiento virtual está formalmente prohibido. Los jueces deben encontrarse en el mismo lugar para juzgar.

En cada de los casos antes citados, se supone que todo el material utilizado para el juicio este calibrado.

## **II.14 Catálogo**

Para los concursos clásicos, debe ser editado un catálogo ilustrado (formato recomendado mínimo 21 X 21 cm). Para concursos digitales, este catálogo puede ser sustituido por un CD-ROM, DVD o cualquier otro soporte informático según las siguientes condiciones. Tanto el catálogo como el CD-ROM contendrán únicamente las obras aceptadas por el jurado. La reproducción de fotografías y/o imágenes proyectadas de la manifestación es obligatorio. No son aceptables simples fotocopias. Por tal de respetar la selección de expresión del autor la reproducción en color es obligatoria para las fotos y las imágenes proyectadas color. Cada participante que haya respetado las condiciones de participación recibirá gratuitamente un catálogo, tanto si sus obras han sido aceptadas como si no.

Los organizadores de salones tradicionales bajo Patrocinio FIAP no están autorizados para sustituir el catálogo por un CD ROM, DVD o cualquier otro soporte informático. Solo los organizadores de salones digitales podrán renunciar a publicar un catálogo ilustrado, ( ver punto VII).

Un catálogo “on line” y/ o a tele cargar está prohibido estrictamente.

El Patrocinio FIAP concedido a una manifestación debe ser considerado como una garantía de calidad. Para limitar los gastos de los organizadores de salones tradicionales, la FIAP no tiene ninguna exigencia en lo que se refiere al formato ni de la cantidad de las obras a incluir en el catálogo. Sin embargo, si un salón comprende varias secciones se debe publicar como mínimo una obra por sección. Además, por otra parte, se recomienda encarecidamente que sean publicadas todas las obras premiadas con medallas FIAP.

No se autoriza la publicación de un solo catálogo agrupando varios salones únicos.

Tanto el catálogo como el CD-ROM deben estar disponibles en ocasión de la inauguración del salón. Deberá remitirse un ejemplar del catálogo al presidente, al secretario general y al Servicio de Patrocinios de la FIAP.

El catálogo y el CD-ROM comportarán:

- 1) Una publicidad para la FIAP de la cual un cliché será remitido por el Servicio de Patrocinios de la FIAP y en el cual el número de Patrocinio FIAP esta ya incluido; el cliché no puede en ningún caso ser modificado y la publicidad debe ser incluida en un lugar determinado;**
- 2) una lista de las obras y de los autores premiados así como el nombre del autor mejor;
- 3) una lista alfabética establecida por países y autores con los títulos de las obras aceptadas. Detrás el nombre de los autores, se recomienda de solo mencionar los títulos honoríficos conocidos en el plano internacional; esta lista alfabética debe formar parte integrante del catálogo y no puede pues ser adjuntada sobre hojas separadas;
- 4) los nombres, títulos y países de los miembros del jurado;
- 5) un cuadro estadístico que indicara obligatoriamente y separadamente por categoría, sección y país participante:
  - a) el número de autores participantes;
  - b) el número de obras recibidas;
  - c) el número de autores admitidos;
  - d) el número de obras admitidas.
- 6) nombre y la dirección del presidente salón

En el caso donde los organizadores de salones digitales bajo Patrocinio FIAP producirán un CD-ROM, DVD o cualquier otro soporte informático de su manifestación deberán garantizar la protección de los derechos fundamentales de los autores por el empleo de un programa haciendo imposible toda piratería o por la difusión de las imágenes en baja resolución (máximo 640 x 800 píxeles), de manera que la piratería no ofrezca ningún interés. Por otra parte, los organizadores deberán asegurarse que el CD-ROM esté exento de virus, con la ayuda de un programa anti-virus actualizado. Todo productor de un CD-ROM, ignorando estas precauciones, se expone a demandas por parte de los autores lesionados y por los utilizadores que hayan sufrido daños debido a los virus.

## **II.15 El Servicio de Patrocinios de la FIAP**

Después de ser clausurada la manifestación, los organizadores remitirán un ejemplar del catálogo al Servicio de Patrocinios de la FIAP, de no ser recibido el patrocinio de la FIAP será rehusado a la siguiente edición.

En los pocos casos en que un organizador quiere añadir el reglamento y el boletín de inscripción de la próxima edición al catálogo de la edición en curso, el catálogo de la penúltima edición puede servir de apoyo a la petición, a condición de que dicho catálogo esté de acuerdo en su totalidad con el reglamento FIAP. Si este no es el caso, el Patrocinio podrá solamente ser concedido después de recibirse del organizador por escrito, la promesa formal de que las faltas cometidas serán rectificadas en el catálogo del próximo salón.

Los responsables nacionales deben asegurarse del desarrollo correcto de las manifestaciones bajo patrocinio FIAP organizados en su país y comunicar al Servicio de Patrocinios cualquier infracción



al presente reglamento de la cual tendrían conocimiento.

## II.16. Estrellas adjudicadas a los catálogos

En función de la calidad, el Servicio Patrocinios atribuye de una a cinco estrellas a los catálogos impresos y una a tres estrellas a los catálogos CD. La letra S asociada a las estrellas designa los catálogos impresos de calidad excepcional. El Servicio de Patrocinios atribuye de una a cinco estrellas a los catálogos, según su calidad. Las estrellas que fueron concedidas al catálogo de la edición anterior son publicadas en las listas de salones bajo patrocinio FIAP. Dichas estrellas son igualmente mencionadas en la carta en que se anuncia el reconocimiento de la manifestación siguiente por parte de la FIAP.

## II.17 Organización. Exposición de las fotografías y proyección

Es conveniente cuidar al máximo la organización de una exposición o de una proyección.

1) Para **una exposición de fotografías**, debe preverse:

- a) una sala adecuada y con espacio suficiente para la exposición;
- b) una buena iluminación de las fotografías expuestas, enmarcadas preferentemente bajo cristal y con buena separación entre marcos;
- c) indicación del nombre y del país de los autor así como del título de las obras.

2) Para **una proyección de obras numéricas** debe preverse:

- a) una sala adecuada y suficientemente grande;
- b) un buen oscurecimiento de la sala y buena visibilidad de la pantalla;
- c) una pantalla de calidad (dimensiones mínimas 1,80 x 1,80 m / 6 ft x 6ft);
- d) la mención verbal o mediante proyección del nombre y país de los autores;
- e) si las condiciones locales lo permiten, una proyección en fundido con acompañamiento musical.

Deben observarse las siguientes reglas en lo referente al número de días durante los cuales la manifestación deberá ser accesible al público:

- 1) **exposición de fotografías:** en los límites de las posibilidades locales la FIAP recomienda un mínimo de tres días;
- 2) **proyección:** un mínimo de dos proyecciones.

Para los **salones numéricos**, la FIAP exige como para los salones tradicionales una proyección o exposición pública (si es posible con todas las obras aceptadas); no es suficiente la visualización de las obras aceptadas por medio de internet.

## II.18 Clausura de la manifestación

A condición de que los derechos de participación hayan sido satisfechos, todas las obras, que hayan sido o no expuestas o proyectadas, serán devueltas a los participantes en conformidad con el reglamento del organizador de la manifestación. Queda prohibido a los organizadores conservar para sí ninguna obra, salvo si en su reglamento ha sido claramente anunciado que retendrían las obras premiadas: en dicho caso el autor debe haber dado su previa conformidad, estampando su firma a este fin en el boletín de participación.

A excepción de las obras recibidas mediante soporte informático, tele carga o correo electrónico, el organizador debe devolver las obras si es posible en los mismos embalajes utilizados por el participante. En los paquetes deberá mencionarse: "fotografías para exposición - Sin valor comercial".

## II.19 Distinciones FIAP

Las aceptaciones en las manifestaciones bajo patrocinio de la FIAP se tomarán en cuenta para las distinciones AFIAP, AV-AFIAP, EFIAP, niveles EFIAP, AV-EFIAP, CAFIAP, CEFIAP y esto en conformidad con los reglamentos relativos a estas distinciones.

### III. CIRCUITOS FOTOGRAFICOS

En todo tipo de circuitos, el número máximo de salones diferentes no podrá ser superior a cinco ni inferior a tres. (véase también art. II.5).

Se prevén tres tipos de circuitos:

- \* el Circuito Internacional Multi-Países (veredictos y presentaciones en diferentes países);
- \* el Circuito Internacional País-Único (veredictos y presentaciones en un solo país)
- \* el Circuito Internacional de exposiciones o de proyecciones (1 solo veredicto seguido de varias presentaciones).

Debe tenerse en cuenta que para el "Circuito Internacional Multi-países" y para el "Circuito Internacional país-Único" a cada manifestación de dicho circuito bajo idéntica denominación se le asigna un número diferente de patrocinio FIAP, dado que existen veredictos y exposiciones o proyecciones diferentes. Se permite imprimir un solo catálogo para el conjunto del circuito; el catálogo deber mencionar separadamente por número de patrocinio FIAP las aceptaciones y los premios. El catálogo debe estar disponible a partir de la inauguración de la primera manifestación.

Para el "Circuito Internacional de exposiciones o de proyecciones" con un solo veredicto, se le asigna un solo número de patrocinio FIAP.

### IV. DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LOS SALONES QUE CONTIENEN UNA SECCIÓN NATURALEZA

#### IV.1 Definición

Los salones internacionales que contienen una categoría naturaleza deben adoptar y respetar la definición de fotografía naturaleza de la FIAP. **Esta definición debe imperativamente ser impresa en el reglamento.**

#### **Definición de la fotografía Naturaleza**

La fotografía naturaleza representa animales vivos no domésticos y plantas no cultivadas en los alrededores naturales, la geología y la gran diversidad de los fenómenos naturales, yendo de los insectos a los icebergs.

Fotos de animales domésticos , encerrados en jaulas o sometidos a una forma de restricción , así como fotografías de plantas cultivadas, son inadmisibles.

Una intervención mínima del hombre se acepta para los temas naturaleza, como por ejemplo mochuelos de granja o las cigüeñas, se adaptan en un ambiente modificado por la acción del hombre, o fuerzas naturales, como los huracanes o la subida de la marea, lo reivindican.

La foto original debe estar tomada por el fotógrafo , poco importa el procedimiento fotográfico. Toda manipulación o modificación de la toma original debe limitarse a mínimos retoques de imperfecciones y no puede en ningún caso modificar el contenido de la escena original.

Después de haber satisfecho estas condiciones, todo esfuerzo se hará , por tal que todas las fotos naturaleza sean del mas alto nivel artístico.

#### IV.2 Categorías

Las diferentes categorías en un salón internacional (fotografías blanco y negro (monocromas), fotografías color, diapositivas) pueden disponer cada una de una sección naturaleza. Los organizadores pueden, si así

lo desean, reunir las fotografías blanco y negro (monocromas) y color naturaleza en una única sección denominada "fotografías naturaleza".

### **IV.3 Jurado**

Es necesario que los miembros del jurado tengan un amplio conocimiento de la naturaleza y de la experiencia necesaria en el ámbito internacional. Antes del veredicto los miembros del jurado deben ser informados de la definición de la naturaleza como esta descrita en el artículo IV.I de mas arriba.

### **V. DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LOS SALONES QUE DISPONEN DE UNA CATEGORIA MONOCROMO**

Los salones internacionales que comprenden una sección monocromo (negro y blanco) deben adaptar y respetar la definición correspondiente a la FIAP. Esta definición debe imperativamente estar impresa en el reglamento.

**Definición de la fotografía negro y blanco (monocromo)**

Una obra negro y blanco yendo de gris muy oscuro(negro) al gris muy claro( blanco) es una obra monocromo con diferentes tonalidades de gris.

Una obra negro-blanco virada íntegramente en un solo color quedará una obra monocromo pudiendo figurar en la categoría negro-blanco; tal obra puede reproducirse en negro y blanco en el catalogo de un salón bajo Patrocinio FIAP.

En contra una obra negro-blanco modificada por un viraje parcial o añadido un color es una obra color(policromo) debiendo figurar en la categoría color, tal obra necesita la reproducción en color en el catalogo de un salón bajo Patrocinio FIAP.

### **VI DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LOS SALONES que añaden la marca "FOTO TRADICIONAL "a las secciones Libre, foto-periodismo, Viaje, Series, Colecciones/Portafolios o Temas**

Los salones internacionales que comprenden una sección que añaden "Foto Tradicional" a las secciones mencionadas, deben adoptar y respetar la definición correspondiente de la FIAP. En este caso, el nombre de la sección ira seguida de las letras TRAD(pez.: Libre(TRAD).

**Esta definición debe imperativamente estar impresa en el reglamento.**

#### **Definición de la fotografía tradicional**

La "Foto Tradicional" mantiene el contenido de la imagen original. Solo se toleraran modificaciones mínimas que no alteran la realidad del objeto de la imagen. Está terminantemente prohibido de re arreglar o sacar partes de la imagen original. Está permitido de encuadrar la imagen.

### **VII.DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LOS SALONES NUMERICOS**

El concurso debe estar abierto solamente a las imágenes numéricas memorizadas, tanto para las imágenes negro y blanco como las de color.

#### **VII.1 Medidas(formato) de los envíos**

Los ficheros para la proyección y para la realización de un catalogo numérico serán en formato JPG, compresión la medida mas grande no excediendo 1024 pixeles; de perfil sRGB.

Los ficheros para la confección de catálogos impresos o para la finalidad de crear exposiciones con imágenes Impresas, serán en formato JPG, 10 o 8, la medida mas grande y teniendo como mínimo 2400 pixeles; de perfil sRGB.

Si el reglamento del salón prevé, una resolución mas alta puede ser aceptada para los organizadores. Las imágenes participando a la competición así como el boletín de inscripción deberán ser enviados en soporte electrónico, por correo, por e-mail, o por tele carga.

#### **VII.2 Condiciones de participación**

El participante debe poseer todos los derechos de autor de las obras presentadas. Todas las partes de la imagen deben haber sido fotografiadas por el autor.

### **VII.3 Condiciones del juzgamiento**

Ver capítulo II.13

### **VII.4 Identificación de las entradas**

La identificación de las entradas está definida por el reglamento del salón.

### **VII.5 Reenvío y notificación**

Las obras numéricas enviadas en soporte informático no se devolverán.

El resultado se enviará por e-mail a los participantes. Aquellos que no dispongan de una dirección electrónica, recibirán los resultados por correo postal.

### **VII.6 Catalogo**

El catálogo será o bien impreso, en una forma numérica en CD-ROM, DVD o cualquier otro soporte informático y comprenderá obligatoriamente:

- todas las obras premiadas
- una extensa selección de las obras aceptadas englobando todos los países representados
- la lista de todas las obras aceptadas y participantes admitidos
- la lista de los autores premiados
- el nombre del mejor autor habiendo realizado el mayor número de aceptaciones
- un resumen de los jueces
- todas las estadísticas necesarias referente al salón así como la publicidad de la FIAP
- las referencias del responsable del salón

El CD-ROM, DVD u otro soporte informático, en el que se podrá visionar el contenido en todas las plataformas operacionales de los ordenadores, llevará, en lo posible, el logo de la FIAP con el número de patrocinio en la cubierta y en el disco. La cubierta debe igualmente mostrar una de las imágenes aceptadas del salón.

### **VII.7 Exposición y proyección**

La fecha de la exposición o de la proyección debe ser bien especificada en el reglamento de la manifestación. La proyección debe efectuarse con un proyector multimedia adaptado a la distancia de proyección y a la medida de la pantalla.

### **VII.8 Publicación**

La reproducción gratuita de las obras en un catálogo impreso, en un CD-ROM o en la página web de internet se autoriza en el interés general de la manifestación. Cada autor es personalmente responsable del tema de la imagen y autoriza para su publicación no comercial. Las obras no pueden ser utilizadas en un contexto comercial. No hay ninguna posibilidad de recurrir a una acción judicial.

### **VII.9 Responsable del salón**

Cada organizador debe indicar el nombre y la dirección e-mail del salón y la página Web del salón.

### **VII.10 Derechos de autor**

La FIAP no puede ser tenida como responsable por los derechos de autor resultando de un elemento cualquiera (imagen, audio, video) del catálogo numérico o por la representación de cualquier persona o de cualquier lugar que aparecen las imágenes presentadas a los salones.

## **VIII. MANIFESTACIONES INTERNACIONALES LLAMADAS ” SALONES DE AUTORES”**

El “salón de autor” puede definirse como una exposición internacional fotográfica por la cual un número limitado de autores se invitan personalmente y directamente. Este tipo de manifestación no completando las condiciones necesarias para la obtención del patrocinio de la FIAP podrá sin embargo concederle los Auspicios de la FIAP. Las modalidades de solicitud y obtención de los auspicios están especificados con detalle en el documento FIAP “Auspicios de la FIAP.”

## **IX CLAUSULA FINAL**

En el caso donde la aplicación del presente reglamento pusiera problemas, el organizador puede enviarlo por escrito al Oficial de Enlace de la federación o asociación nacional miembro de la FIAP que lo enviará por el intermediario del Director del Servicio Patrocinios al Presidente de la FIAP. En un país donde no exista federación nacional o asociación miembro de la FIAP, el organizador puede enviarlo directamente al Director del Servicio Patrocinios que lo enviará al Presidente de la FIAP.